

LEY XVII – N° 72

ARTÍCULO 1.- Institúyese el 2 de junio de cada año como “El Día de la Lucha Contra la Miastenia Gravis”.

ARTÍCULO 2.- Establécese que anualmente y en la semana en que esté comprendido ese día, se realicen actividades informativas y de difusión sobre la enfermedad, síntomas y tratamiento de la Miastenia Gravis en todos los establecimientos sanitarios dependientes del Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.